



# CLEITON

## CATALOGO DE SERVICIOS

QUEREMOS QUE DISFRUTES TU VIDA

Web: [www.cleiton.cl](http://www.cleiton.cl)  
Correo: [contacto@cleiton.cl](mailto:contacto@cleiton.cl)  
WhatsApp: (569) 6453 3723  
Fono: (562) 2438 0627

# ASESORIA TRIBUTARIA DIAGNÓSTICO INICIAL

- **Asesoría Inicial sin costo para el contribuyente.**
- Nos contactas y previa evaluación telefónica agendamos visita presencial a tu empresa.
- Escuchamos el problema, solicitamos antecedentes y analizamos la información.
- Realizamos sesión dedicada y dirigida por Cleiton en Portal SII y TGR (app. 30 minutos).
- Determinamos la Situación Tributaria y Diagnóstico Inicial de la empresa.
- Si avanzamos se procede con firma de NDA y confección de Propuesta Comercial (costo se rebaja íntegramente de la propuesta).



**Alvaro Cofré O.**  
**Director General**

# ASESORIA TRIBUTARIA CONSULTA ESPECIALIZADA

- Dirigida a contribuyentes que requieren saber sobre un tema tributario específico.
- Agenda en [www.cleiton.cl](http://www.cleiton.cl) o directamente en nuestro WhatsApp (569) 6453 3723.
- Se desarrolla sesión de 30 minutos vía Teams donde se responden los temas previamente establecidos al agenda.
- La sesión tiene un costo de \$ 85.000.- los cuales se pagan previo a realizar la sesión.
- Cleiton emite la factura por los servicios contratados previo a realizar la sesión.





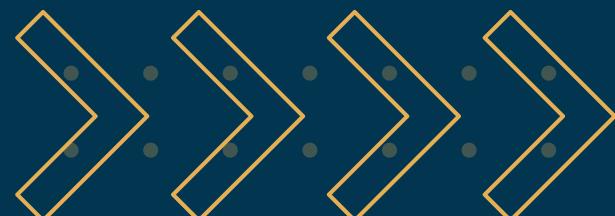
# OPERACIÓN RENTA

- Dirigida a contribuyentes que requieren realizar su Operación Renta AT 2025.
- Considera auditoría de: Régimen Tributario, Libros CyV, Remuneraciones, Boletas Honorarios, Voucher Electrónicos, DIN y DUS, IVA (F29), Declaraciones Juradas (DJ), Renta (F22), Información de Agentes Retenedores (IAR) y Estados Financieros del año anterior.
- Establece determinación y presentación de: Renta Liquida Imponible (RLI), Capital Propio Tributario (CPT), Registros Empresariales (RTRE), Declaraciones Juradas (DJ) y Declaración de Renta (F22).
- Contempla confección y entrega de Estados Financieros de la empresa (para firma del RL sin conciliación bancaria).



# ASESORIA TRIBUTARIA **HISTORICA CORRECTIVA**

- Dirigida a contribuyentes Notificados con Desviaciones Tributarias Históricas (observaciones) los últimos 3 años SII y TGR (Prescripción Artículo 200 Inc. 1° CT).
- Contempla la aplicación de Medidas Correctivas y Regularizaciones Tributarias optimizando y minimizando la carga fiscal para el contribuyente.
- Establece determinación de Estrategia Tributaria y Respuesta a Expedientes Electrónicos Tributarios.
- Contempla Revisión y Regularización de Registros de Compra y Venta, F29 (IVA), F22 (Renta) y Declaraciones Juradas (DJ).



# ASESORIA TRIBUTARIA Fiscalización y Litigación

- Dirigida a contribuyentes Notificados o Fiscalizados con Contingencias Tributarias Históricas los últimos 3 años SII y TGR (Prescripción Artículo 200 Inc. 1º CT).
- Contempla aplicación de Regularizaciones y Rectificaciones Tributarias optimizando y minimizando la carga fiscal para el contribuyente.
- Establece acciones de Anulación, Revocación o Reforma ante Actos Administrativos Terminales del SII (Liquidaciones, Giros y Resoluciones).
- Considera el uso de mecanismos de impugnación como: RAV / RAF / Rec. Jerárquico (RJ) / Reposición Admin. Gral. (RAG) / Rec. Resposición (RRP) / Aclaración, Rectificación y Enmienda (ARE) / Rec. Resguardo (RRE), todos en contra de Actos Administrativos del SII.



# ASESORIA TRIBUTARIA **Creación Empresas**

- Dirigida a contribuyentes que requieren crear una Empresa o un Grupo Económico de Empresas (Matriz Societaria).
- En términos Legales, contempla la creación de empresas en la Plataforma de Empresas en Un Día o Notaría, determinación del Tipo de Empresa, Acreditación de Socios (Nacionales/Extranjeros), Participación Societaria, número de Representantes Legales, cantidad de Socios, asignación de Gerente General y Dirección Comercial.
- En términos Tributarios, contempla creación Clave Tributaria, asignación de Régimen Tributario, desarrollo Inicio de Actividades, implementación Correos Electrónicos, activación de Facturación Electrónica, Verificación Actividad Económica, acreditación de Dirección Tributaria y compra con centralización de Certificado Digital.



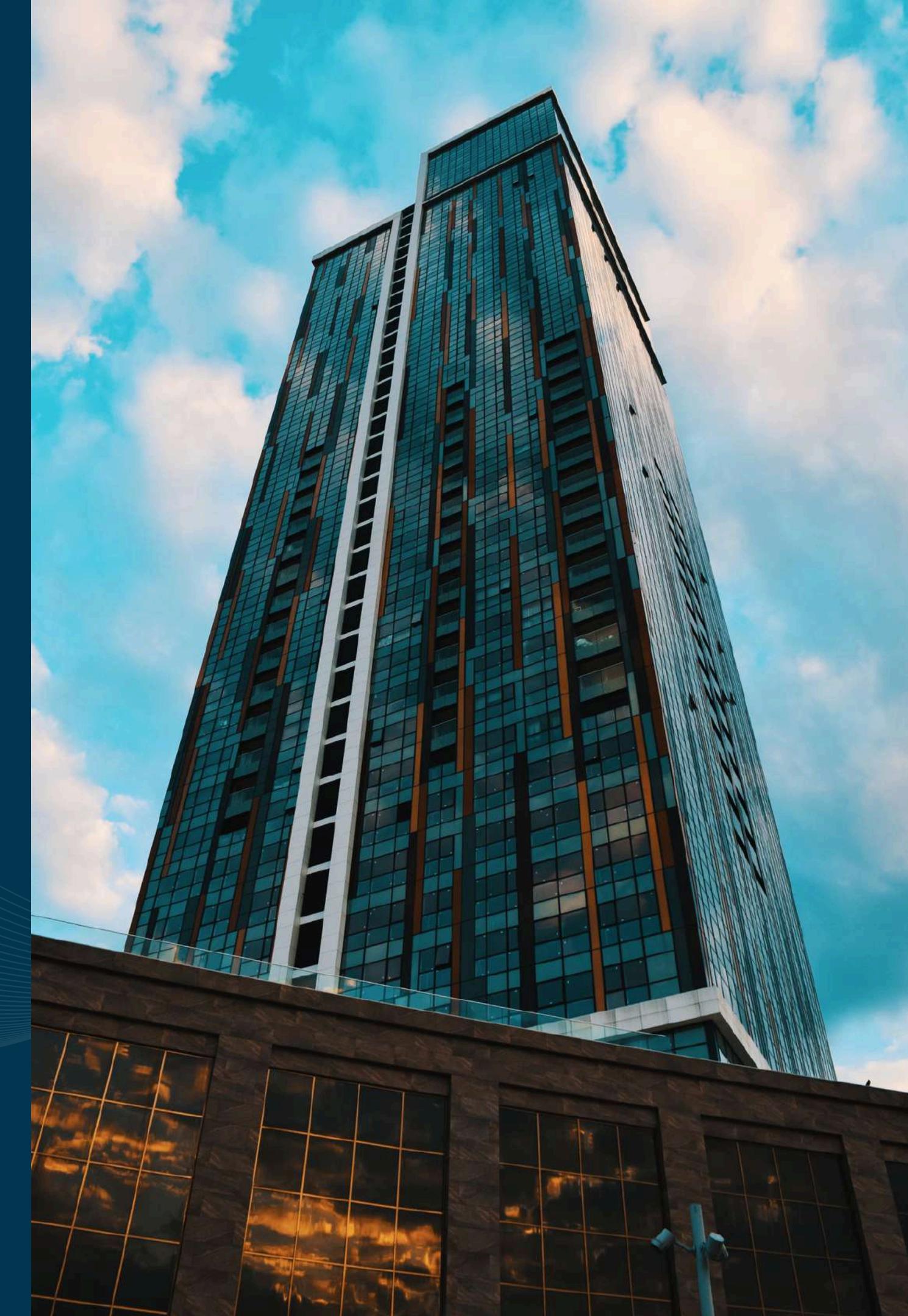
# Asesoría Tributaria

## Arriendo de Inmuebles

- Dirigida a contribuyentes Personas Naturales y Empresas que explotan arriendos de inmuebles afectos y no afectos a IVA.
- Considera calificación de Ingresos Renta o No Renta para inmuebles DFL2 sujetos a Fiscalización SII últimos 3 años (Artículo 200 Inciso 1º del CT).
- Contempla la correcta determinación de proporcionalidad del IVA en el caso de arriendos amoblados afectos y otros complementarios exentos.
- Establece todas las consideraciones de optimización tributaria soportadas en la Ley 20.455, Ley 21.420, Ley de Impuesto a la Renta (LIR/DL824), Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS/DL825) y Declaración Jurada 1835 (Resol. Ex. N°98 SII 2023).

# ASESORIA TRIBUTARIA 27 BIS

- Dirigida a contribuyentes Empresas que explotan servicios u operaciones afectas a IVA, realizando inversiones en Activos Fijos de gran envergadura con un IVA Crédito Fiscal (Remanente) por recuperar.
- Para Activos Fijos Inmuebles, deberá contar con mobiliario mínimo y suficiente en atención a su destino (Circular N°37 de 2020).
- Para Activos Fijos Inmuebles, la Base Imponible Afecta a IVA del canon de arriendo, podrá deducir el 11% del Avalúo Fiscal correspondiente.
- Permite devolución anticipado de IVA Crédito soportado en la Ley de Impuestos a la Ventas y Servicios (LIVS/DL825), Ley 21.210 y la Res. Ex. N°55 SII 2021.



# Asesoría Tributaria

## PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

- Dirigida a contribuyentes Empresas y Grupos Económicos que buscan optimizar su carga fiscal.
- Contempla el desarrollo y la configuración empresarial en ámbitos legales y tributarios para Esquemas Societarios Nacionales e Internacionales.
- Determina las Estrategias Tributarias Óptimas para la maximización de beneficios y resguardo patrimonial en la Matriz de Negocios.
- Considera la optimización de Operaciones Transfronterizas mediante el uso de Convenios de Doble Imposición (CDI), Tratados de Libre Comercio (TLC), normas del Plan de Acción BEPS, Precios de Transferencia (APA), Países Régimen Preferencial (Sociedades Offshore) determinación de Impuesto Adicional (IA), Créditos IPE, asignación de Agencias y Establecimientos Permanentes.





# ASESORIA TRIBUTARIA COOPERATIVAS Y FUNDACIONES

- Dirigida a contribuyentes Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), siendo estas, fundaciones, corporaciones, asociaciones gremiales, sindicatos, juntas de vecinos y organizaciones comunitarias.
- Contempla el desarrollo de servicios tributarios, auditoría y contables, sujetos a Artículos 20 y 29 al 33 (LIR) para operaciones que generen utilidad y en caso contrario, aplica exenciones del Artículo 40 LIR.
- Dirigida a contribuyentes Cooperativas de ahorro y crédito, productores, consumidores, trabajadores vivienda, agrícolas y pesqueras, campesinas, de servicios y vivienda.
- Contempla el desarrollo de servicios tributarios, auditoría y contables, sujetos a la Ley General de Cooperativas, Artículos 49 al 53 (DFL-5), Reglamento General de Cooperativas, Resolución Administrativa Exenta (RAE) 1321 y minutas ministeriales; y en su relación con cooperados Artículo 17 del la LIR (DL824) en Régimen Semi Integrado 14 A. Acto seguido, en la relación con no cooperados aplica RLI de los Artículos 29 al 33 (LIR) y tributación de IDPC (Artículo 20 LIR) por Regla General.



## ASESORIA TRIBUTARIA **INVERSION EXTRANJERA DIRECTA**

- Dirigida a contribuyentes Inversionistas Extranjeros (toda persona natural o jurídica constituida en el extranjero, no residente ni domiciliada en Chile), que transfiera capitales por un monto igual o superior a MMUS\$ 5.0 (EEUU) o su equivalente en otras monedas, en términos de la Ley 20.848.
- Será Inversión Extranjera Directa (IED) la transferencia bienes físicos, reinversión de utilidades, capitalización de créditos, tecnología susceptible a capitalización, o créditos de empresas relacionadas.
- También será IED, aquella que se transfiera al país a través de la adquisición (participación) en el capital de la sociedad receptora, en forma directa o indirecta, que otorgue al menos 10% de control del derecho a voto, o de un porcentaje equivalente si no se tratara de una sociedad por acciones o en el patrimonio de cualquier otra empresa.
- Contempla obtención de Certificado Inversionista Extranjero (APIE), no tiene obligación de liquidar divisas en CLP\$, garantiza acceso al Mercado Cambiario Formal (MCF), no establece plazo mínimo para remesas de utilidad y capital (sólo tributación nacional cumplida), garantiza no discriminación de régimen jurídico nacional y aplica exención de IVA en la importación de bienes de capital (requisitos Artículo 12°, letra B, N° 10, LIVS/DL825),





## Asesoria Tributaria

### **HERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONACIONES**

- Dirigida a contribuyentes cuyo objetivo es gravar las transacciones que se realizan por concepto de asignaciones por causa de muerte y donaciones entre vivos (Ley 16.271).
- Contempla la asignación por causa de muerte como figura jurídica que establece la entrega de bienes a una persona como consecuencia del fallecimiento de otra, siendo estas, la herencia y el legado (regla general sujeto a Ley HYD).
- Establece un conjunto de exenciones para aquellas asignaciones que no estén destinadas a terceros y cuyo valor líquido no supere el límite establecido.
- Contempla donaciones entre vivos refiriéndose a la entrega de bienes que una persona realiza a otra sin que exista una obligación legal o contractual para hacerlo y sobre lo cual, las donaciones están sujetas al trámite de insinuación o autorización judicial para evitar afectar las posibles herencias forzosas a la muerte del donante.



## ASESORIA TRIBUTARIA **IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS**

- Dirigida a contribuyentes que realiza actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero y cuyos documentos por regla general son gravados por el Impuesto de Timbres y Estampillas (ITE), regulado en DL N° 3.475.
- Aplica a créditos de dinero provenientes del extranjero sin emisión o suscripción documentos, se devengarán contabilizadas en Chile.
- Para instrumentos y documentos a la vista o sin plazo de vencimiento aplica una tasa de 0,332% sobre su monto.
- Para letras de cambio, pagarés, créditos simples o documentarios, entrega de facturas o cuentas en cobranza, descuento bancario de letras, préstamos y los emitidos en forma desmaterializada, se consideran afectos a una tasa de 0,066% sobre su monto por cada mes o fracción de mes que media entre su fecha de emisión y vencimiento, con un máximo de 0,8% (del mes 12 en adelante).



# ASESORIA TRIBUTARIA **Reorganización Empresarial**

- Dirigida a contribuyentes que requieren materializar la reforma o modificación de la organización de una empresa, sociedad o entidad, lo que incide en su constitución o funcionamiento.
- Contempla la realización de procesos de Conversión, Transformación, División y Fusión empresarial.
- Establece la conceptualización tributaria y cumplimiento de los cuatro requisitos que ampara la Legítima Razón de Negocios (LRN).
- Considera la incidencia en las normas anti-elusión incorporadas por la Ley 20.780 y que se consagran en los Artículos 4 Bis, 4 Teo y 4 Quárter del Código Tributario.
- Determina los efectos tributarios y aplicación de beneficios en la reorganización de empresas.





# ASESORIA TRIBUTARIA Y CONTABLE **Externa Remota**

- Brinda Asesoría Tributaria, Contable y Laboral permanente en las Operaciones Diarias y Mensuales.
- Contempla implementación de Protocolos para el correcta Recopilación y Registros de Datos de la firma.
- Contempla Auditoría y Control de movimientos de RCV, DIN y DUS, Remuneraciones, Honorarios, Activos y Pasivos, F29 (IVA) y Conciliación Bancaria (sólo si tiene).
- Considera correcta carga del Sistema de Información Integral (Módulos Contable y Remuneraciones).
- En caso que la Empresa no cuente con Sistema de Información Integral, **se le cotizará uno de Cleiton.**
- Incluye Capacitación Inicial al Equipo Contable (Firma), junto con Auditoría Tributaria y Contable permanente en **Modalidad Remota**. El Control de las Operaciones y Responsabilidades es del Equipo Residente.





## ASESORIA TRIBUTARIA Y CONTABLE **Externa Presencial**

- Brinda Asesoría Tributaria, Contable y Laboral permanente en las Operaciones Diarias y Mensuales.
- Contempla implementación de Protocolos para el correcta Recopilación y Registros de Datos de la firma.
- Contempla Auditoría y Control de movimientos de RCV, DIN y DUS, Remuneraciones, Honorarios, Activos y Pasivos, F29 (IVA) y Conciliación Bancaria (sólo si tiene).
- Considera correcta carga del Sistema de Información Integral (Módulos Contable y Remuneraciones).
- En caso que la Empresa no cuente con Sistema de Información Integral, **se le cotizará uno de Cleiton.**
- Considera ingreso permanente de personal de Cleiton para tomar el Control de la Operaciones de la Firma.
- Incluye Auditoría Tributaria y Contable permanente en **Modalidad Presencial**. El Control de las Operaciones y Responsabilidades es de Cleiton.



## ASESORIA ESPECIALIZADA **Auditoría Estados Financieros**

- Contempla el desarrollo de una auditoría que permita examinar los Estados Financieros (EEFF) según las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), asegurando la no existencia de errores y su preparación en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Considera expresar una opinión especializada en base a un examen de pruebas selectivas, evidencias en las cifras (PCGA) y revelaciones de los EEFF.
- Contempla revisión y evaluación de los sistemas del control interno contable, determinación de grado de confiabilidad, definición de la naturaleza, la oportunidad y alcance de las pruebas selectivas de auditoría aplicadas sobre las transacciones registradas durante el período auditado.





## ASESORIA ESPECIALIZADA **Auditoría Forense**

- Dirigida a contribuyentes que requieren desarrollar a través de técnicas de investigación criminalística, la revisión y análisis de la contabilidad, finanzas y tributación de una empresa, proporcionando servicios preventivos o detectivos según sea el caso.
- La **Auditoría Forense Preventiva** proporciona evaluaciones a diferentes organizaciones públicas y privadas, en la relación a su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y proceder frente a diferentes acciones de fraude.
- La **Auditoría Forense Detectiva** permite identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación llegando a establecer la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posible tipificación, presuntos autores, cómplices y encubridores.



## Sistema Facturación Arriendos Amoblados

- Sistema de Facturación Electrónica Afecta de Arrendamiento de Inmuebles Amoblados o con Instalaciones.
- Incluye rebaja del 11% Anual (Canon Arriendo Mes) del Avalúo Fiscal (AF) sobre la Base Imponible.
- Permite que el documento emitido tenga un IVA con una tasa menor al 19% sobre la Base Neta.
- Para casos en que el 11% Anual del AF sea superior Canon de Arriendo Mensual, el documento afecto se emite con tasa cero de IVA Débito Fiscal.
- El Sistema permite emisión de Facturas y Boletas de Venta en forma masiva distribuyendo los documentos mediante correo electrónico a todos los clientes.

